



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

SALTA, 03 de diciembre de 2024

Expediente N° 2505/23.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, las Resoluciones de la Asamblea Universitaria Nros. 002/2022 y 003/2022 que aprueban la transformación de las Sedes Regionales Tartagal y Orán en Facultades respectivamente; y las Resoluciones CS Nros. 076/23 y 077/23 que identifican con el nombre de Facultad Regional Orán y Facultad Regional Multisciplinar Tartagal. respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Res CS Nº 141/96, que rige el Reglamento Electoral General de la U.N.Sa., en su artículo 10 expresa: "...El Consejo Directivo de cada Facultad designa una Junta Electoral integrada por tres (3) miembros Titulares y tres (3) Suplentes..."

Que la Res CS Nº 141/96 en su artículo 44 expresa:..."Cuando corresponda la elección de representantes ante los Conseios Asesores de las Sedes Regionales e Institutos de Educación Media, el Rector convocará a la misma, según corresponda, estableciendo el cronograma electoral y designando a las Juntas Electorales correspondientes..."

Que la Res CS Nº 141/96 en su artículo 21 expresa: ..."Las Facultades que tengan carreras con dependencia académica en las Sedes Regionales, designarán delegados de la Junta Electoral, a los efectos de supervisar el acto eleccionario en cada uno de ellos, según corresponda...'

Que por Res. CS Nº 253/23 se delega en los Consejos Asesores de las Sedes Regionales de Orán y de Tartagal determinadas funciones atribuidas a los Consejos Directivos de las Facultades correspondientes, quedando pendiente de delegar aquellas funciones estipuladas en el artículo 10 de la Res. CS Nº 141/96.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 104/24.

> EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 18º Sesión Ordinaria del 2 de diciembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR en los actuales Consejos Asesores de las Sedes Regionales en transición a Facultad de Orán y de Tartagal, las funciones que por artículo 10 de la Res. CS Nº 141/96 les corresponde a los Conseios Directivos de las Facultades; y en consecuencia, para las elecciones de autoridades a realizarse el año 2025 serán los Consejo Asesores de ambas Sedes Regionales en transición a Facultad quienes deberán designar a sus respectivas Juntas Electorales, las cuales deberán estar integradas por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes.

ARTÍCULO 2º.- Dejar estipulado que el artículo 21 de la Res. CS Nº 141/96 no es aplicable a las Sedes en transición a Facultad para las próximas elecciones 2025.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales en Transición a Facultades, Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, Institutos de Educación Media y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en la Secretaria de Consejo Superjor. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RECTOR Universidad Nacional de Salta